

# Actualidad Contable 2010/2011

Por favor,  
apague el  
celular  
dentro del  
salón.



Marzo 2012

Coordinación: C.P. Diego Valeggiani

Exposición: C.P. Martín Kerner

## NCP Argentinas

**NIIF**

- Obligado: CNV
- Optativo: Todos

**NIIF**  
para PyME

- Optativo: Todos

**RT's**  
(excepto RT26)

- RT y RT SP
- Interpretaciones

C.P. Martín Kerner

## NCP Locales

### Marco RT 16

**RT 17 General de Medición**

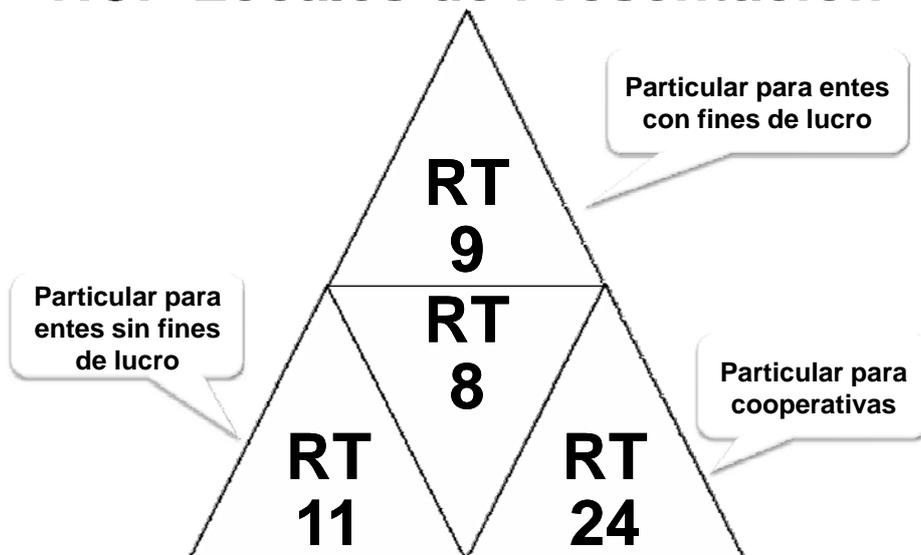
**RT 8 General de Presentación**

Particulares de Medición

Particulares de Presentación

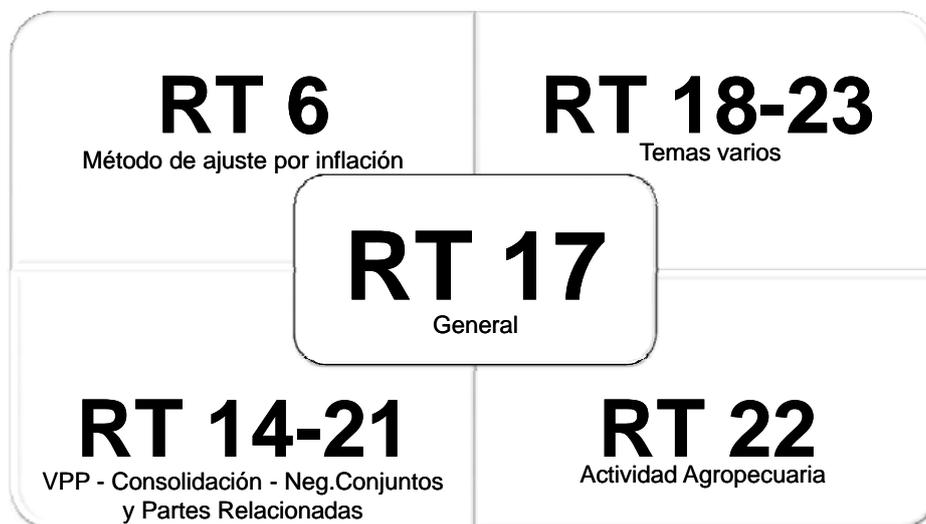
C.P. Martín Kerner

## NCP Locales de Presentación



C.P. Martín Kerner

## NCP Locales de Medición



C.P. Martín Kerner

## RT 17 Anexo A EPEQ

### ■ Definición de Epeq:

- Se define como Ente Pequeño (EPEQ) al que cumpla todas las siguientes condiciones:
  - No haga oferta pública de sus acciones
  - No realicen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requiera dinero o valores del público
  - No supere el nivel del \$ 6.000.0000 (base pesos de 12-2001) de ingresos por ventas netas en el ejercicio anual (\$ 30.255.000 actualizado a 12-2011) (IPIM 505,36/100,22)
  - No se trate de una sociedad controlante de (o controlada por) otra sociedad no incluida en los incisos anteriores



C.P. Martín Kerner

## Dispensas Epeq – RT 17

- Para las PYMES (las normas lo definen con ciertos parámetros como Epeq) las RT incluyen ciertas dispensas:
  - Cálculo del flujo de fondos para el V Recuperable
  - Determinación del Costo de Ventas simplificado
  - No exponer cierta información complementaria
- Para las provincias, excepto CABA:
  - Impuesto diferido y segregación de componentes financieros implícitos al inicio no es obligatorio

C.P. Martín Kerner

## Nueva RT 30

Modificaciones a la  
sección 9 de la RT 17:  
*“Cuestiones no previstas”*

C.P. Martín Kerner

## RT 30: Sección 9 RT 17

- La RT 17 actual, por unificación en 2005:
  - 9. Cuestiones no previstas
    - Sección 5 (Particular) RT 17
    - a) Sección 4 (General) RT 17
    - b) Conceptos del Marco Conceptual (RT 16)
    - c) reglas o conceptos de las NIIF del IASB, que se encuentren vigentes (según el propio organismo emisor) para el ejercicio al que se refieren los estados contables

C.P. Martín Kerner

## RT 30: Sección 9 RT 17

- Nuevo texto Sección 9 RT 17 (por RT 30):
  - 9. Cuestiones no previstas
    - 9.1. No está en Sección 5 (Particular) RT 17:
      - a) Analogía (otras normas de RT que sean aplicables)
      - b) Sección 4 (General) RT 17
      - c) Conceptos del Marco Conceptual (RT 16)
    - 9.2. No previsto en fuentes del 9.1:
      - La Dirección definirá la política, pudiendo utilizar como base de la misma las siguientes fuentes supletorias, en ese orden:
        - a) las NIIF del IASB
        - b) otros pronunciamientos, prácticas de la industria y la doctrina contable (sin un orden de prelación)

C.P. Martín Kerner

## RT 30: Sección 9 RT 17

- Nuevo texto Sección 9 RT 17 (por RT 30):
  - 9. Cuestiones no previstas
    - 9.1. Las cuestiones de medición no previstas en la sección 5 (particular) de la RT 17, serán resueltas por quienes tienen la responsabilidad legal por la emisión de los estados contables (la Dirección del ente) aplicando para la formación de su juicio las normas, reglas o conceptos detallados a continuación, en el orden de prioridad indicado:

C.P. Martín Kerner

## RT 30: Sección 9 RT 17

- Nuevo texto Sección 9 RT 17 (por RT 30):
  - 9.1. Las cuestiones no previstas, por prioridad:
    - a) requerimientos establecidos en la RT 17 y en otras NCP emitidas por la FACPCE, con excepción de la RT 26, que traten temas similares y relacionados; salvo cuando la norma que se pretende utilizar prohíba su aplicación al caso particular que se intenta resolver, o indique que el tratamiento contable que establece, no debe ser aplicado a otros casos por analogía;
    - b) reglas de la sección 4 (general) de la RT 17
    - c) conceptos incluidos en el Marco conceptual (RT 16)

C.P. Martín Kerner

## RT 30: Sección 9 RT 17

- Nuevo texto Sección 9 RT 17 (por RT 30):
  - 9.2 Cuando la resolución de una cuestión de medición no prevista a partir de las fuentes indicadas en 9.1 no resulte evidente,
    - lo que puede ocurrir principalmente cuando se trate de un tema muy específico, o particular de un ramo o industria,
  - la Dirección del ente podrá considerar también para la formación de su juicio, en orden descendente, las siguientes fuentes supletorias,
    - con la condición de que no entren en conflicto con las fuentes del 9.1, y hasta tanto la FACPCE emita una norma que cubra la cuestión de medición involucrada:

C.P. Martín Kerner

## RT 30: Sección 9 RT 17

- Nuevo texto Sección 9 RT 17 (por RT 30):
  - 9.2 Considerar, en orden descendente:
    - a) las reglas o principios contenidos en las NIIF que hayan sido aprobadas y emitidas por el IASB
    - b) sin un orden preestablecido, los pronunciamientos más recientes de otros emisores que empleen un Marco Conceptual similar al emitir normas contables, prácticas aceptadas en los diferentes ramos o industrias y la doctrina contable

C.P. Martín Kerner

## RT 30: Sección 9 RT 17

- Nuevo texto Sección 9 RT 17 (por RT 30):
  - 9.2 Considerar, en orden descendente: (cont.)
    - Si un pronunciamiento del IASB, o de otro organismo emisor, permitiera para un caso específico y con carácter temporal la aplicación de políticas contables que estén en conflicto con su MC y con las guías que la Dirección de un ente está obligada a considerar al desarrollar una política contable para una cuestión no prevista, ese pronunciamiento transitorio no cumplirá con la condición establecida en el párrafo precedente y, por lo tanto, no podrá utilizarse como fuente supletoria para resolver la cuestión no prevista

C.P. Martín Kerner

## RT 30: Sección 9 RT 17

- Nuevo texto Sección 9 RT 17 (por RT 30):
  - 9.2 Considerar, en orden descendente: (cont.)
    - Asimismo, en caso que el organismo emisor de la fuente normativa utilizada apruebe una modificación a la misma, la Dirección del ente no necesitará reformular sus juicios originales, y en caso de hacerlo, el cambio se contabilizará y expondrá como un cambio voluntario de criterio contable, debiendo incluirse en la información complementaria las razones del cambio que permiten un mejor cumplimiento de la sección 3 (Requisitos de la información) de la RT 16

C.P. Martín Kerner

## **RT 30: Sección 9 RT 17**

- Nuevo texto Sección 9 RT 17 (por RT 30):
  - 9.3. Cuando se utilicen las fuentes indicadas en las secciones 9.1 y 9.2, la nota sobre criterios de medición contable de activos y pasivos (B.8 cap. VII de la RT 8), deberá exponer dicho hecho, identificar la fuente utilizada e informar los fundamentos tenidos en cuenta para su selección

C.P. Martín Kerner

## **RT 31**

**Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos**

C.P. Martín Kerner

## Nueva RT 31

### ■ Resolución Técnica 31

- Aprobada por JG FACPCE el 25-11-2011
- Aprobación por el Consejo CABA por Res. CD 127/2011 (21-12-2011)
- Vigencia:
  - Para estados contables anuales o períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2012, admitiéndose su aplicación anticipada

C.P. Martín Kerner

## Impacto de la RT 31

### ■ Sección 5.11. RT 17

- Bienes de uso e inversiones en bienes de naturaleza similar

### ■ Ahora:

- 5.11.1. Bienes de uso ~~y bienes destinados a alquiler~~, excepto activos biológicos
- ~~5.11.2. Bienes destinados a su venta (incluyendo los retirados de servicio)~~
- 5.11.3. Activos biológicos

C.P. Martín Kerner

## Impacto de la RT 31

### ■ Sección 5.11. RT 17

- Bienes de uso e inversiones en bienes de naturaleza similar

### ■ Ahora:

- 5.11.1. Bienes de uso excepto activos biológicos
- 5.11.2. Propiedades de inversión y activos no corrientes que se mantienen para su venta (incluyendo aquellos retirados de servicio)
- 5.11.3. Activos biológicos

C.P. Martín Kerner

## Impacto de la RT 31

### ■ Medición de los bienes de uso

### ■ Antes...

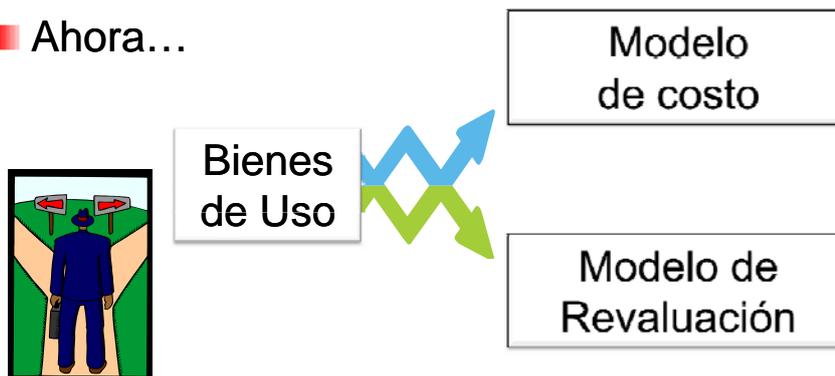


C.P. Martín Kerner

## Impacto de la RT 31

■ Medición de los bienes de uso

■ Ahora...



C.P. Martín Kerner

# Que quede claro:



No es lo mismo el modelo de revaluación de RT 31 que antes revalúo técnico

C.P. Martín Kerner

## Revaluación vs Revalúo

### ■ Pregunta

- Adoptar el modelo de revaluación ¿es lo mismo que se denominaba en el pasado “revalúos técnicos”?

### ■ Respuesta:

- No. El modelo de revaluación que se adopta difiere de los denominados en el pasado “revalúos técnicos” en varios aspectos, los más importantes son:

C.P. Martín Kerner

## Revaluación vs Revalúo

### ■ 1. Valor revaluado

- Antes: Revalúo técnico
  - Estaba basado en valores de reposición
- Ahora: Modelo de revaluación
  - La RT 31 establece un orden jerárquico según el cual se prioriza la utilización de valores de mercado por la venta al contado en un mercado activo, y en ausencia de ese mercado los valores revaluados se estiman a partir de técnicas de valuación basadas en ingresos netos futuros o costos de reposición luego de practicada la depreciación correspondiente

C.P. Martín Kerner

## Revaluación vs Revalúo

### ■ 2. Vida útil de los bienes revaluados

- Antes: Revalúo técnico

- La extensión de la vida útil contable de los bienes revaluados tenía mucha importancia en cuanto al cambio de medición de los activos revaluados técnicamente

- Ahora: Modelo de revaluación

- La estimación de la vida útil remanente es un proceso contable continuo y no debería afectar la medición de los activos para los que se decida utilizar el modelo de revaluación

C.P. Martín Kerner

## Revaluación vs Revalúo

### ■ 3. Depreciación del ejercicio

- Antes: Revalúo técnico

- Su cómputo en resultados o en costos se atenuaba por la reversión parcial de la reserva por revalúo técnico, con crédito a resultados del ejercicio

- Ahora: Modelo de revaluación

- La depreciación del ejercicio se computa en resultados o en costos en base al importe revaluado de los bienes. En ningún caso el saldo por revaluación puede transferirse a resultados del ejercicio

C.P. Martín Kerner

## Revaluación vs Revalúo

### ■ 4. Destino de la reserva/saldo por revaluación

- Antes: Revalúo técnico

- La reserva por revaluación se reducía mediante transferencias a resultados del ejercicio para compensar las mayores amortizaciones surgidas del revalúo o el mayor valor de las bajas

- Ahora: Modelo de revaluación

- El saldo por revaluación puede transferirse sólo a RNA en proporción al consumo (por depreciación) o en ocasión de la baja de los activos revaluados, o en un momento posterior, pero en ningún caso puede transferirse a resultados del ejercicio

C.P. Martín Kerner

## Revaluación vs Revalúo

### ■ 5. Proceso de medición de los activos

- Antes: Revalúo técnico

- Normalmente se contrataba un valuador independiente, que determinaba el valor de tasación, calculado a partir de valores de reposición o reemplazo, considerados en relación con el estado físico de los bienes, y con un cómputo de amortizaciones técnicas con una vida útil mucho más extendida que la contable

C.P. Martín Kerner

## Revaluación vs Revalúo

### ■ 5. Proceso de medición de los activos (cont.)

#### ● Ahora: Modelo de revaluación

- No se requiere la contratación de valuadores independientes. Si se determinara que por la situación física de los bienes resulta necesario redefinir la vida útil de algunos de ellos, se recalculará la vida útil remanente y el efecto se tratará prospectivamente. Cabe aclarar que este proceso es independiente del modelo de revaluación

C.P. Martín Kerner

## Revaluación vs Revalúo

### ■ 6. Frecuencia de las revaluaciones

#### ● Antes: Revalúo técnico

- En la práctica, dado los excesivos requerimientos de las normas de los organismos de control para realizar revalúos técnicos, no era usual su realización periódica en forma completa, sino únicamente cuando los valores revaluados originalmente se encontraban notoriamente desvalorizados. No existía una obligación de actualización periódica

C.P. Martín Kerner

## Revaluación vs Revalúo

### ■ 6. Frecuencia de las revaluaciones (cont.)

#### ● Ahora: Modelo de revaluación

- Seleccionado el modelo de revaluación, en cada año se debe evaluar la necesidad de registrar una nueva revaluación, lo que ocurrirá siempre que el VR del activo revaluado difiera significativamente de su importe contable

C.P. Martín Kerner

## Revaluación vs Revalúo

### ■ 7. Consideración del valor recuperable

#### ● Antes: Revalúo técnico

- En la época en que se utilizaban los revalúos técnicos, el concepto de valor recuperable de los activos admitía diversas posibilidades para su determinación, lo que por ejemplo, podía llevar a considerar un flujo de fondos sin descontar como primer test. Por esta razón era usual que la tasación no lo excediera

#### ● Ahora: Modelo de revaluación

- Es una condición que el valor revaluado de los bienes no debe exceder su valor recuperable, con las definiciones de VNR y valor de uso de la RT 17

C.P. Martín Kerner

# RT 17: Medición contable en general

C.P. Martín Kerner

## Medición contable en general

- Para la medición contable de los **activos** y **pasivos** y de los **resultados** relacionados se aplicarán los siguientes criterios generales con sujeción, en el caso de los activos, a la consideración de la aplicación de los límites de sus **valores recuperables**.

C.P. Martín Kerner

## Medición contable en general

- **Bienes de uso** y otros activos no destinados a la venta: a su costo histórico (en su caso, menos depreciaciones)
- Los bienes de uso, excepto los activos biológicos, alternativamente con base en el modelo de revaluación
  - Los activos biológicos deben valuarse de acuerdo con los criterios establecidos por la RT 22 (Actividad Agropecuaria).

C.P. Martín Kerner

## Medición contable en general

- Los criterios de medición utilizados para los activos y pasivos deben coincidir con los utilizados para las mediciones de:
  - las transacciones con los propietarios y con los accionistas no controlantes de sociedades controladas;
  - los ingresos, gastos, ganancias y pérdidas;
  - los impuestos sobre las ganancias;
  - los importes que en concepto de efectivo o sus equivalentes se muestren en el estado que expone su evolución.

C.P. Martín Kerner

# RT 17: Medición contable en particular

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Costo

- **Modelo de costo:** los bienes de uso (excepto biológicos) se medirán al **costo original** menos la **depreciación acumulada**.
  - Las erogaciones posteriores al reconocimiento inicial del activo se incorporarán como un componente de éste cuando el desembolso sea una **mejora** y sea probable que el activo genere ingresos mayores.
  - Las restantes erogaciones posteriores se considerarán **reparaciones** imputables al período en que éstas se llevan a cabo.

RT 17, 5.11. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Costo

- Depreciaciones: se considerará
  - la medición contable
  - su naturaleza
  - su fecha de puesta en marcha, que es el momento a partir del cual deben computarse depreciaciones
  - si existen evidencias de pérdida de valor anteriores a su puesta en marcha, caso en el cual debe reconocérselas

RT 17, 5.11. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Costo

- Depreciaciones: se considerará (cont.)
  - su capacidad de servicio, a ser estimada considerando:
    - el tipo de explotación en que se utiliza el bien
    - la política de mantenimiento seguida por el ente
    - la posible obsolescencia del bien debido a cambios tecnológicos o en el mercado de los bienes producidos mediante su empleo
    - la posibilidad de que algunas partes importantes integrantes del bien sufran un desgaste o agotamiento distinto al del resto de sus componentes

RT 17, 5.11. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Costo

### ■ Depreciaciones: se considerará (cont.)

- su capacidad de servicio, a ser estimada considerando (cont.)
  - el VNR que se espera tendrá el bien cuando se agote su capacidad de servicio, considerando los costos de desmantelamiento del activo y de la restauración del emplazamiento de los bienes
  - la capacidad de servicio del bien ya utilizada debido al desgaste o agotamiento normal
  - los deterioros que pudiere haber sufrido el bien por averías u otras razones

RT 17, 5.11. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Costo

### ■ Depreciaciones (cont.)

- Cambios de estimaciones
  - Si apareciesen nuevas estimaciones –debidamente fundadas– de:
    - la capacidad de servicio de los bienes;
    - su VNR final; o
    - cualquier otro elemento utilizado para el cálculo de las depreciaciones;
  - las posteriores a la fecha de exteriorización de tales elementos deberán ser adecuadas a la nueva evidencia (efecto prospectivo y no AREA)

RT 17, 5.11. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Modelo de revaluación

- Los bienes de uso (excepto activos biológicos) se podrán medir por su valor revaluado, utilizando los criterios del Modelo de revaluación
- El valor revaluado es el **valor razonable (VR)** al momento de la revaluación
  - VR es el importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción de contado, realizada en condiciones de independencia mutua

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Restricción al modelo de revaluación

- No se podrá optar por la utilización del modelo de revaluación para clase de bienes de uso, cuando la contribución de tales bienes a los futuros flujos de efectivo sea incierta
  - Si en un ejercicio posterior a la adopción del modelo de revaluación, se manifestara una incertidumbre con relación a la recuperabilidad del valor de esa clase de activos revaluados, no se podrá contabilizar una nueva revaluación que incremente sus valores, en tanto se mantenga la referida incertidumbre

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Contabilización de la revaluación

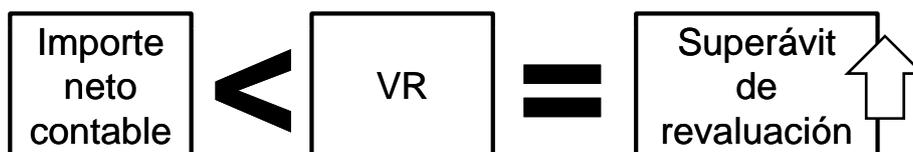
- Cuando se incremente el importe contable de un elemento integrante de una clase de bienes de uso como consecuencia de una revaluación, tal aumento se acreditará directamente a una cuenta que se denominará Saldo por revaluación, integrante del patrimonio neto (rubro Resultados diferidos)

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Modelo de revaluación. Aplicación



C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 1: Revaluación de un bien existente

- Una entidad mantiene en su activo un terreno adquirido hace 10 años atrás para asentar en ese predio su nueva planta industrial. Es el único terreno con que cuenta la entidad y se mantiene en el mismo estado del momento de su compra
- Su valor de origen había sido \$ 300.000 y fue reexpresado a moneda homogénea durante un período de inflación mediante la aplicación de la RT 6, resultado un importe de \$ 900.000

■ Continúa...

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 1: Revaluación de un bien existente

- La entidad decide adoptar el modelo de revaluación para el terreno
  - Por ser el único terreno conforma una clase de activos
- Al 31-12-X1 el terreno tenía un valor razonable de \$ 1.300.000
- ¿Qué asientos corresponde contabilizar al 31-12-X1?

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 1: Registración al 31-12-X1:

● VR	1.300.000
● Importe contable reexpresado	900.000
● Diferencia de revaluación	400.000

### ■ ¿De qué forma contabilizarlo?

Terrenos	400.000	
Saldo por revaluación (PN)		400.000

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 1: Efectos impositivos

#### ● Impuesto diferido

- Al contabilizar la revaluación del terreno, surge una diferencia entre la base contable y la base fiscal de este rubro, dado que la norma fiscal no admite la revaluación (ergo, el incremento de valor no está gravado por el impuesto a las ganancias)
- El efecto provocado por la revaluación es un mayor importe de la base contable de 400.000 versus la fiscal
  - Este efecto es independiente del que podría existir por otras diferencias entre la base contable y fiscal (como por la reexpresión) y por la cual se podría haber reconocido el pasivo por ID o bien su presentación por nota (Interpretación 3)

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 1: Efectos impositivos

#### ● Impuesto diferido

- Como la diferencia entre bases contable y fiscal de 400.00 se origina en una imputación efectuada directamente a patrimonio neto, el pasivo por impuesto diferido a reconocer tendrá como contrapartida la misma cuenta de Saldo por revaluación

– 400.000 x 35% = 140.000 PID

<b>Saldo por revaluación (PN)</b>	<b>140.000</b>	
<b>Pasivo por impuesto diferido</b>		<b>140.000</b>

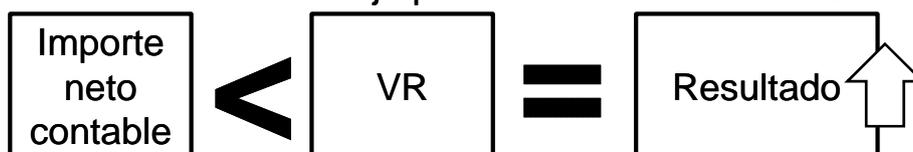
C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Modelo de revaluación. Aplicación



- Pero si el bien tiene desvalorización previa o bien tuvo una baja por VR inferior al contable...



C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Contabilización de la revaluación

- Cuando se incremente el importe contable de un elemento integrante de una clase de bienes de uso como consecuencia de una revaluación, tal aumento se acreditará directamente a una cuenta que se denominará Saldo por revaluación, integrante del patrimonio neto (rubro Resultados diferidos)

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Contabilización de la revaluación

- No obstante, el incremento se reconocerá en el resultado del ejercicio en la medida en que constituya una reversión de una disminución por un ajuste por baja de valor del mismo bien, que haya sido reconocido en resultados

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

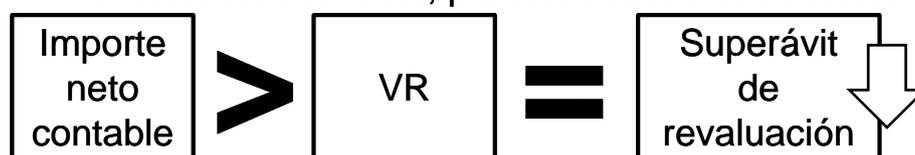
C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Modelo de revaluación. Aplicación



- Pero si existe un saldo de Superávit de revaluación anterior, primero reduce ese saldo...



C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Contabilización de la revaluación

- Cuando se reduzca el importe contable de un activo por una revaluación, tal disminución se reconocerá en el resultado del ejercicio
  - En posteriores revaluaciones, en caso de requerirse una disminución del último valor revaluado, ésta se imputará como un débito al Saldo por revaluación existente, y el remanente de dicha disminución será reconocido en el resultado del ejercicio
    - El mencionado débito no podrá superar el monto de la revaluación neta de su depreciación, contenido en el importe contable del correspondiente activo

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Contabilización de la revaluación

- Cuando la revaluación de un activo origine la recuperación de pérdidas por desvalorización o baja de valor reconocidas para ese mismo activo en el resultado de un período anterior, el importe a acreditar en el estado de resultados del ejercicio de la revaluación no podrá superar al de la pérdida original reducida por la depreciación adicional que se hubiera reconocido de no haberse registrado la desvalorización o baja de valor

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Contabilización de la revaluación

#### ● Revaluación y valor recuperable

- Cuando para elementos integrantes de bienes revaluados contabilizados en base al modelo de revaluación, deba reconocerse una pérdida por desvalorización o su reversión, producto de la aplicación del *test de recuperabilidad*, el tratamiento contable será el mismo establecido para la disminución del importe contable de un activo como consecuencia de una revaluación y para la reversión de esa disminución en una revaluación posterior

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 2: Costo de incorporación

- En X1 la Compañía A compra una máquina con un precio facturado de \$ 102m, con cargos por despacho de \$ 5m y percepción IVA por \$ 15m
- Incurrió en costos de entrenamiento del personal luego de la puesta en marcha \$ 0.5m
- La Compañía obtuvo un descuento de \$ 2m

### ■ Se Requiere:

- ¿Cuál es el costo inicial a ser registrado por la Compañía A en relación con el activo?

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 2: Costo de incorporación:

● Factura	102
● Gastos de despacho	5
● Descuento	-2
● <b>Total costo adquisición</b>	<b>105</b>

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 2: Modelo de la revaluación

– Para el propósito de este ejemplo, ignorar la depreciación y los efectos impositivos

- En X2, la Compañía A revaluó su activo por primera vez aplicando un valor razonable tomado de datos directos del mercado de \$ 125m
- ¿Cuánto es la ganancia y cómo debe registrarse?

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 2: Modelo de la revaluación

- |                              |     |
|------------------------------|-----|
| ● Costo inicial              | 105 |
| ● Revaluación                | 125 |
| ● Diferencia por revaluación | 20  |

Bienes de Uso	20	
Superavit de revaluación		20

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 2: Modelo de la revaluación

– Para el propósito de este ejemplo, ignorar la depreciación y los efectos impositivos

- En X3 la siguiente revaluación resultó en un valor razonable de \$ 85m.
- ¿Cómo debe registrarse?

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 2: Modelo de la revaluación

- |                              |      |
|------------------------------|------|
| ● Revaluación anterior       | 125  |
| ● Revaluación                | 85   |
| ● Diferencia por revaluación | (20) |
| ● Resultado del período      | (20) |

Superavit de revaluación	20	
Desvalorización de BU (R-)	20	
<b>Bienes de Uso</b>		<b>40</b>

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 2: Modelo de la revaluación

– Para el propósito de este ejemplo, ignorar la depreciación y los efectos impositivos

- En X4, las condiciones del mercado han mejorado y el valor revaluado ahora alcanza a \$ 115m.
- ¿Cómo debe registrarse?

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 2: Modelo de la revaluación

- |                              |     |
|------------------------------|-----|
| ● Revaluación anterior       | 85  |
| ● Revaluación                | 115 |
| ● Resultado del período      | 20  |
| ● Diferencia por revaluación | 10  |

Bienes de Uso	30
Rev. Desvalorizac. de BU	20
Superavit de revaluación	10

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

- Tratamiento uniforme de clases de BU
  - Si se aplica el modelo de revaluación a un elemento integrante de los bienes de uso debe aplicarse el mismo modelo también a todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activo, dentro de cada rubro
    - Una clase de elementos pertenecientes a bienes revaluados, es un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las operaciones de una entidad

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

- Tratamiento uniforme de clases de BU (cont.)
  - Los siguientes son ejemplos de clases separadas:
    - a) terrenos
    - b) terrenos y edificios
    - c) maquinaria
    - d) instalaciones
    - e) equipo de oficina
    - f) muebles y útiles
    - g) rodados
    - h) aeronaves
    - i) embarcaciones

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Tratamiento uniforme de clases de BU (cont.)

#### ● Motivos

- Los elementos pertenecientes a una clase se revaluarán simultáneamente con el fin de evitar:
  - revaluaciones selectivas;
  - la inclusión en los estados contables de partidas que contendrían una mezcla de costos y valores referidos a diferentes fechas
    - No obstante, una clase de activos puede ser revaluada en etapas siempre que la revaluación de esa clase se complete en un intervalo suficientemente corto de tiempo como para que los valores se mantengan actualizados

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Tratamiento uniforme de clases de BU (cont.)

#### ● Grupos económicos

- La determinación de las clases de activos para las que una entidad resuelva utilizar el modelo de revaluación, cuando posea participaciones en otras sociedades que le otorguen control o control conjunto, se efectuará al nivel de los estados contables consolidados (total o proporcional), involucrando por ende, los mismos tipos de activos de todas esas sociedades cuyos patrimonios están incluidos en tales estados contables consolidados

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Contabilización de la revaluación

- ¿Se compara por clase o por bien?
  - Las comparaciones entre importe revaluado e importe contable anterior a la revaluación deben efectuarse bien por bien, a los efectos de la contabilización de la contrapartida (saldo por revaluación o resultados)

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Tratamiento de la depreciación acumulada

- La depreciación acumulada a la fecha de la revaluación puede ser tratada según:
  - a) recalcularse proporcionalmente a la revaluación que se practique sobre el importe contable de origen del bien, de manera que el importe residual contable de dicho bien después de la revaluación, sea igual a su importe revaluado
  - b) eliminarse contra el valor de origen del activo, de manera que lo que se revalúa sea el importe contable neto resultante, hasta alcanzar el importe revaluado

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 3: Revaluación de un bien nuevo

- Una entidad adquirió una única máquina el 1-07-X1 en \$ 250.000. Su vida útil estimada es de 12 años, con un valor residual al término de su vida útil de cero. Se deprecia por el método de línea recta. No hay otras
- Al 31-12-X1 (cierre del ejercicio), el valor residual de la máquina era de \$239.583 (se computó la depreciación por 6 meses, o sea \$10.417)
- Se adoptó el modelo de revaluación para la máquina (por ser una única máquina conforma una clase de activos) y al 31-12-X1, tenía un VR de \$300.000.
- ¿Qué asientos contabilizar al 31-12-X1?

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 3: Registración al 31-12-X1:

- |                             |         |
|-----------------------------|---------|
| ● VR                        | 300.000 |
| ● Importe contable neto     | 239.583 |
| ● Diferencia de revaluación | 60.417  |

### ■ ¿De qué forma contabilizarlo?

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 3: Registración al 31-12-X1:

- La alternativa a) consiste en recalcular la depreciación acumulada proporcionalmente a la revaluación que se practique sobre el importe contable bruto del bien
  - La diferencia por revaluación se imputa a PN
  - La misma implica un 25% de aumento (60.417/239.583)
    - Recálculo valor original 313.044 (250.000 x 1,25)
    - Recálculo depreciación acumulada 13.044 (10.417 x 1,25)

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 3: Registración al 31-12-X1:

- Asiento alternativa a):
  - Superávit de revaluación 60.417
  - Maquinaria 63.044
    - 313.044 – 250.000
  - Depreciación acumulada 2.627
    - 13.044 – 10.417 ó 313.044 / 144 \* 6

<b>Maquinaria</b>	<b>63.044</b>	
<b>Depreciación acumulada de maquinaria</b>		<b>2.627</b>
<b>Saldo por revaluación (PN)</b>		<b>60.417</b>

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 3: Registración al 31-12-X1:

- La alternativa b) consiste en eliminar la depreciación acumulada contra el valor de origen del activo, revaluando directamente el importe contable neto resultante

■ Paso 1: eliminar la depreciación acumulada

<b>Depreciación acumulada</b>	<b>10.417</b>	
<b>Maquinaria</b>		<b>10.417</b>

■ El importe neto es ahora Maquinaria 239.583

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 3: Registración al 31-12-X1:

- La alternativa b) consiste en eliminar la depreciación acumulada contra el valor de origen del activo, revaluando directamente el importe contable neto resultante

■ Paso 2: revaluar el importe neto obtenido

<b>Maquinaria</b>	<b>60.417</b>	
<b>Saldo por revaluación (PN)</b>		<b>60.417</b>

■ El importe final de Maquinaria es 300.000

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 3: Corolario:

- Por cualquiera de las dos alternativas, el monto del rubro Saldo por revaluación es el mismo y lo que varía es la exposición del importe contable de la máquina
- El valor residual contable de la máquina es de 300.000 bajo las dos alternativas
  - En dos cuentas en la alternativa a)  
(Máquina con un saldo de 313.044 y Depreciación acumulada de máquina por 13.044)
  - En una cuenta en la alternativa b) (Máquina 300.000).

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 3: Efectos impositivos

- Impuesto diferido
  - Al contabilizar la revaluación de la máquina, surge una diferencia entre la base contable y la base fiscal de este rubro, dado que la norma fiscal no admite la revaluación (ergo, el incremento de valor no está gravado por el impuesto a las ganancias)
  - El efecto provocado por la revaluación es un mayor importe de la base contable por 60.417 versus la fiscal
    - Este efecto es independiente del que podría existir por otras diferencias entre la base contable y fiscal, y por las cuales ya se habrán reconocido los activos y pasivos por impuesto diferido (por ejemplo, consideración de año de alta completo para las depreciaciones fiscales)

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 3: Efectos impositivos

#### ● Impuesto diferido

- Como la diferencia entre bases contable y fiscal de 60.417 se origina en una imputación efectuada directamente a patrimonio neto, el pasivo por impuesto diferido a reconocer tendrá como contrapartida la misma cuenta de Saldo por revaluación

$$- 60.417 \times 35\% = 21.146 \text{ PID}$$

<b>Saldo por revaluación (PN)</b>	<b>21.146</b>	
<b>Pasivo por impuesto diferido</b>		<b>21.146</b>

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Frecuencia de las revaluaciones

- Las revaluaciones se harán con una regularidad que permita asegurar que el importe contable no difiera significativamente del VR a la fecha de cierre del período o ejercicio
  - La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los VR de los elementos de bienes revaluados
  - Cuando el VR del activo revaluado difiera significativamente de su importe contable, será necesaria una nueva revaluación

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Frecuencia de las revaluaciones (cont.)

- Algunos elementos de los bienes revaluados, experimentan cambios significativos y frecuentes en su VR, por lo que necesitarán revaluaciones cada vez que se presenten estados contables
- Tales revaluaciones serán innecesarias para elementos integrantes de los bienes revaluados que experimenten variaciones no significativas en su VR. Para este tipo de bienes, pueden ser suficientes revaluaciones cada 3 o 5 años

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 3: Registración al 31-12-X2

- La misma empresa del Caso 3, mantiene la máquina revaluada durante el ejercicio cerrado el 31-12-X2. En función de los análisis realizados, el VR de la máquina no ha tenido variaciones significativas durante este ejercicio

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 3: Registración al 31-12-X2

- No se reconoce ninguna modificación en su medición, salvo la originada en el reconocimiento de la depreciación del año, por 26.088
  - el importe de la máquina es de 300.000 y le restan 11 años y 6 meses de vida útil, o sea que el cálculo de la depreciación es  $300.000/11,5$  años

<b>Depreciaciones</b>	<b>26.088</b>	
<b>Depreciación Acumulada Maquinaria</b>		<b>26.088</b>

- El importe contable queda en 273.912 ( $300.000 - 26.088$ )

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 3: Registración al 31-12-X2

- Efecto impositivo: impuesto diferido
  - Al computar la depreciación de la máquina, se reduce la diferencia entre la base contable y la base fiscal de este activo. Al reducirse esa diferencia, debe registrarse también la reducción en el saldo del Pasivo por impuesto diferido (PID)
 

– Depreciación revaluada	26.088
– Importe residual contable sin revaluación	239.583
– Depreciación sin revaluación ( $239.883/11,5$ )	20.832
– Diferencia de depreciaciones	5.256
– Reducción del impuesto diferido (35%)	1.840

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 3: Registración al 31-12-X2

- Efecto impositivo: impuesto diferido

#### ■ Registración

<b>Pasivo por impuesto diferido (PID)</b>	<b>1.840</b>	
<b>Impuesto a las ganancias</b>		<b>1.840</b>

- La reducción del PID tiene por contrapartida un crédito a resultados del ejercicio, de manera de compensar el mayor impuesto corriente que se genera en el ejercicio por la imposibilidad de deducir fiscalmente la porción de la depreciación correspondiente a la revaluación

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Tratamiento del saldo por revaluación

- El saldo por revaluación de un elemento de bienes revaluados, incluido en el patrimonio neto, **podrá** ser transferido directamente a resultados no asignados (RNA), cuando se produzca la baja de ese elemento, o en un momento posterior
  - Esto podría implicar la transferencia total del saldo por revaluación recién cuando el activo sea retirado, o cuando la entidad disponga de él por venta u otra razón, o en un momento posterior

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

- Tratamiento del saldo por revaluación (cont.)
  - Sin embargo, una parte del saldo por revaluación podrá transferirse a RNA, a medida que el activo sea consumido por la entidad
    - El importe a transferir a RNA del Saldo por revaluación será igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado del activo y la depreciación que se hubiera computado sobre la base de su costo original
      - Las transferencias desde el Saldo por revaluación a los RNA, en ningún caso pasarán por el resultado del ejercicio

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

- Tratamiento del saldo por revaluación (cont.)
  - Un cambio entre las alternativas de mantener el Saldo por revaluación o transferirlo a RNA ya sea por retiro, disposición o consumo, constituye un cambio de política contable y, por lo tanto, deberá aplicarse el tratamiento de AREA (sección 4.10 RT 17)
  - El saldo por revaluación no es distribuible ni capitalizable mientras permanezca como tal
    - Aun cuando la totalidad o una parte del saldo por revaluación se relacione con activos que se consumieron o fueron dados de baja, la posibilidad de su distribución o capitalización sólo podrá darse a partir del momento en que la entidad decida su desafectación mediante su transferencia a RNA

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 3: Registración al 31-12-X2

- Opción de desafectar el Superávit de revaluación

- Al cierre del X2 la empresa opta por desafectar una parte del saldo por revaluación (la parte de la mayor depreciación computada por el efecto de la revaluación) transfiriéndola a RNA

– Depreciación revaluada	26.088
– Depreciación sin revaluación (239.883/11,5)	20.832
– Diferencia de depreciaciones	5.256
– Neta de impuesto diferido (5.256 - 1.840)	3.416

<b>Saldo por revaluación (PN)</b>	<b>3.416</b>	
<b>Resultados No Asignados</b>		<b>3.416</b>

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 3: Análisis de la composición del Saldo por revaluación

- El mayor del rubro Saldo por revaluación sería:

Movimientos	Debe	Haber	Saldo
31-12-X1 – Revaluación máquina		60.417	60.417
31-12-X1 – Reconocimiento del pasivo por impuesto diferido	21.146		39.271
31-12-X2 – Desafectación en función del consumo (por depreciación)	3.416		<b>35.855</b>

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 3: Análisis de la composición del Saldo por revaluación

- El Saldo por revaluación significa el monto neto de revaluación que complementa el valor de costo depreciado de la máquina, neto a su vez del efecto de impuesto diferido

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 3: Análisis de la composición del Saldo por revaluación

- En el ejemplo:

Concepto	Importe
Valor residual revaluado de la máquina al 31-12-X2, según la mayorización de los movimientos en la cuenta Máquina	273.912
Valor residual sin revaluación de la máquina al 31-12-X2 – Son 250.000 de costo original, menos un año y medio de depreciación de 12 años, o sea, una depreciación acumulada de 31.250	218.750
Diferencia entre valor residual revaluado y valor residual sin revaluación	55.162
Efecto de impuesto diferido sobre la diferencia calculada: 35% de 55.162	(19.307)
Valor neto del saldo de revaluación, que coincide con el saldo resultante de la mayorización de movimientos en el Saldo de revaluación	<b>35.855</b>

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

- Caso 3: Análisis de la composición del Saldo por revaluación
  - Por su parte, el efecto de impuesto diferido mencionado en el cuadro de arriba, de 19.307, coincide con el saldo de la cuenta de Pasivo por impuesto diferido (PID):

Movimientos	Debe	Haber	Saldo
31-12-X1 – Reconocimiento del PID		21.146	21.146
31-12-X2 – Reversión del pasivo por el efecto de la depreciación del activo revaluado	1.840		<b>19.307</b>

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

- Bases para el cálculo de los valores revaluados
  - Los importes revaluados de bienes de uso podrán obtenerse por:
    - el trabajo realizado por personal propio; o
    - mediante servicios de un tasador o especialista en valuaciones que reúna condiciones de idoneidad y de independencia respecto de la entidad. La información que surja de este trabajo deberá estar documentada

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Bases para el cálculo de los valores revaluados (cont.)

- La revaluación debe hacerse en función de las siguientes bases, en orden jerárquico:
  - a) Bienes para los que existe un mercado activo en su condición actual: al valor de mercado por la venta al contado en dicho mercado de esos bienes
    - Un mercado activo es aquél en el que las transacciones de los activos o pasivos tienen lugar con frecuencia y volumen suficiente para proporcionar información para fijar precios sobre una base de negocio en marcha

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Bases para el cálculo de los valores revaluados (cont.)

- La revaluación debe hacerse... (cont.):
  - b) Bienes para los que no existe un mercado activo en su condición actual, pero existe para bienes nuevos: al valor de mercado por la venta al contado en dicho mercado de los bienes nuevos (sin uso) equivalentes en capacidad de servicio, neto de las depreciaciones acumuladas que corresponda calcular para convertir el valor de los bienes nuevos a un valor equivalente al de los bienes usados motivo de la revaluación, a la fecha en que dicha revaluación se practique

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Bases para el cálculo de los valores revaluados (cont.)

#### ● La revaluación debe hacerse... (cont.):

- c) Bienes para los que no existe un mercado activo en las formas previstas en los apartados a) y b) anteriores . Se determinarán:

- (i) al valor estimado a partir de la utilización de técnicas de valuación que arriban a valores del presente o descontados a partir de importes futuros (por ejemplo flujos netos de efectivo o ingresos menos gastos ajustados para asimilarlos a flujos de fondos); o

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Bases para el cálculo de los valores revaluados (cont.)

#### ● La revaluación debe hacerse... (cont.):

- c) Bienes para los que no existe un mercado activo en las formas previstas en los apartados a) y b) anteriores . Se determinarán (cont.):

- (ii) al importe estimado a partir de un costo de reposición, pero computando las depreciaciones que correspondan según la vida útil ya consumida de los bienes objeto de la revaluación

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 4: Baja del activo revaluado

- Con los datos del Caso 3, el 1-1-X3 se vende al contado la máquina por un importe de 295.000
- El valor residual de la máquina a esa fecha asciende a 273.912 y su Saldo por revaluación a la misma fecha es 35.855
- La empresa decide desafectar el remanente del Saldo por revaluación al momento de la baja de la máquina (ello es opcional y no obligatorio)

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 4: Baja del activo revaluado

- Registración de la venta

<b>Caja y bancos</b>	<b>295.000</b>	
<b>Maquinaria (neta de depreciaciones)</b>		<b>273.912</b>
<b>Resultado venta de bienes de uso</b>		<b>21.088</b>

- Registración desafectación saldo revaluación

<b>Saldo por revaluación (PN)</b>	<b>35.855</b>	
<b>Resultados No Asignados</b>		<b>35.855</b>

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 4: Baja del activo revaluado

- **Registración del impuesto diferido**
  - Como consecuencia de la baja de la máquina, se revierte el saldo del pasivo por impuesto diferido proveniente de la revaluación

<b>Pasivo por impuesto diferido (PID)</b>	<b>19.307</b>	
<b>Impuesto a las ganancias</b>		<b>19.307</b>

- La reducción del PID tiene por contrapartida un crédito a resultados del ejercicio, de manera de compensar el mayor impuesto corriente que se genera en el ejercicio por la imposibilidad de deducir fiscalmente la porción del valor del bien correspondiente a la revaluación

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Efecto de la revaluación sobre el impuesto a las ganancias

- Los efectos de la revaluación de bienes de uso sobre el impuesto a las ganancias, al originar o modificar las diferencias entre el importe contable y la base impositiva de los bienes revaluados se contabilizarán y expondrán de acuerdo con la sección 5.19.6.3 (Impuestos diferidos) de la RT 17

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

- Efecto de la revaluación sobre el impuesto a las ganancias (Cont.)
  - En todos los casos en que tales diferencias tengan su contrapartida en el saldo por revaluación, el débito por la constitución del pasivo por impuesto diferido se imputará al mismo saldo por revaluación, sin afectar los resultados del ejercicio

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

- Efecto de la revaluación sobre el impuesto a las ganancias (Cont.)
  - Sin embargo, la reducción en el pasivo por impuesto diferido, a medida que se revierte la diferencia temporaria que lo generó, no se acreditará al saldo por revaluación sino que se incorporará al resultado del ejercicio
    - Esta imputación al resultado del ejercicio compensa el mayor impuesto corriente que se genera en cada ejercicio por la imposibilidad de deducir fiscalmente la porción de la depreciación correspondiente a la revaluación practicada

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

- Efecto de la revaluación sobre el impuesto a las ganancias (Cont.)
  - Cuando se opte por el criterio de transferir el saldo por revaluación a resultados no asignados ya sea por retiro, disposición o consumo, tales transferencias deben efectuarse netas del correspondiente efecto del impuesto diferido

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

- Requisitos para la contabilización de revaluaciones
  - Para la contabilización de revaluaciones de bienes de uso, deberá contarse con la aprobación del respectivo órgano de administración, según el tipo de entidad

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Requisitos para la contabilización de revaluaciones

- La aprobación por el órgano de administración de estados contables que incluyan bienes revaluados a su VR, implicará la existencia de:
  - a) apropiada documentación de respaldo de la medición
  - b) una política contable escrita y aprobada por el mismo órgano de administración, que describa el método o la técnica de valuación adoptada
  - c) mecanismos de monitoreo y confirmación de que dicha política contable haya sido aplicada en la preparación de los estados contables

RT 17, 5.11.1.1.2. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 5: Revaluación de activos con baja del VR e incremento posterior

- Una entidad adquirió una máquina el 1-07-X1 en 250.000. La vida útil estimada de la máquina es de 10 años, con valor residual final de cero. Se deprecia por el método de línea recta
- Se adoptó el modelo de revaluación para la máquina (por ser una única máquina conforma una clase de activos) y al 31-12-X1, esta máquina tenía un VR de \$190.000
- Un año después, al 31-12-X2, el VR es 240.000

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 5: Registración al 31-12-X1

- Costo de adquisición 250.000
- Depreciación 6 meses  $(250/120*6)$  (12.500)
- Importe residual al cierre X1 237.500
- Valor razonable X1 190.000
- Diferencia de revaluación: Resultado (47.500)

#### ■ Contabilización:

- Alternativa a): revaluar VO y depreciaciones proporcional
- Alternativa b): netear depreciaciones y revaluar

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 5: Registración al 31-12-X1:

- Asiento alternativa a):
  - Resultado negativo por revaluación (47.500)
  - Es un 20% de disminución  $(47.500/237.500)$ 
    - Recálculo valor original 200.000  $(250.000 \times 0,80)$
    - Recálculo depreciación acumulada 10.000  $(12.500 \times 0,80)$

<b>Resultado negativo por revaluación</b>	<b>47.500</b>	
<b>Depreciación acumulada de maquinaria</b>	<b>2.500</b>	
<b>Maquinaria</b>		<b>50.000</b>

- Maquinaria 200.000 - Depreciación 10.000 = 190.000 VR

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 5: Registración al 31-12-X1

- Registración del impuesto diferido
  - Al contabilizar la disminución de 47.500 en el importe contable de la máquina, surge una diferencia entre la base contable y la base fiscal, dado que el importe deducible fiscalmente continuará determinándose sobre la base del costo sin contemplar la disminución

<b>Activo por impuesto diferido (AID)</b>	<b>16.625</b>	
<b>Impuesto a las ganancias</b>		<b>16.625</b>

– Es  $47.500 \times 35\% = 16.625$

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 5: Registración al 31-12-X2

- Revaluación anterior 190.000
- Depreciación  $(190/114 \times 12 \text{ ó } 200/120 \times 12)$  (20.000)
- Importe residual al cierre X2 170.000
- Valor razonable X2 240.000
- Diferencia de revaluación 70.000
  - Importe sin revaluación  $250/120 \times 18 = 212.500$ , o bien
  - Rtado negativo  $47.500 - 47.500/114 \times 12 = 42.500$
- Resultado positivo  $(212500-170000)$  42.500
- Reserva revaluación (PN) 27.500

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 5: Registración al 31-12-X2:

- Aumento por revaluación 70.000
- Es un 41% de aumento (70.000/170.000)
  - Recálculo valor original 282.400 (200.000 x 1,41)
  - Recálculo depreciación acumulada 42.400 (30.000 x 1,41)

<b>Maquinarias</b>	<b>82.400</b>	
<b>Depreciación acumulada de maquinaria</b>		<b>12.400</b>
<b>Resultado positivo por revaluación</b>		<b>42.500</b>
<b>Reserva por revaluación (PN)</b>		<b>27.500</b>

– Maquinaria 282.400 - Depreciación 42.400 = 240.000 VR

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 5: Registración al 31-12-X2

- Registración del impuesto diferido
  - Al contabilizar el aumento por revaluación de 70.000, surge una diferencia entre la base contable y la base fiscal, dado que el importe deducible fiscalmente continuará determinándose sobre la base del costo
    - Base contable 240.000
    - Base fiscal 212.500 (250.000/120\*18)
    - Diferencia 27.500 x 35% = 9.625
  - La revaluación de 70.000 tuvo la imputación:
    - Resultado del período 42.500
    - Saldo por revaluación 27.500 x 35% = 9.625

C.P. Martín Kerner

## RT 31: Ejemplificación

### ■ Caso 5: Registración al 31-12-X2

- Registración del impuesto diferido
  - Reversar el activo ID anterior (16.625) contra IG
  - Registrar el nuevo pasivo ID por  $27.500 \times 35\%$  (9.625) disminuyendo el Saldo por revaluación

<b>Saldo por revaluación (PN)</b>	<b>9.625</b>	
<b>Pasivo por impuesto diferido (PID)</b>		<b>9.625</b>
<b>Impuesto a las ganancias</b>	<b>16.625</b>	
<b>Activo por impuesto diferido (AID)</b>		<b>16.625</b>

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Norma de transición

- 8.3. Excepciones aplicables a partir de la vigencia de los cambios en la sección 5.11.1 (Bienes de uso excepto activos biológicos) que incorpora el modelo de revaluación como alternativa de medición para los bienes de uso

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Norma de transición

- 8.3.1. Una entidad podrá, ya sea que adopte el modelo de revaluación para todos o parte de sus bienes de uso o mantenga el criterio de medición anterior a la incorporación de ese modelo:
  - (a) continuar sin reconocer saldos de impuesto diferido por los efectos residuales de los aumentos de mediciones contables de los bienes de uso provenientes de revalúos determinados y contabilizados según la RT 10, de acuerdo a lo dispuesto en la norma de transición 8.2.2, o
  - (b) reconocer dichos saldos de impuesto diferido y, en este caso, deberá tratarlo como un cambio de criterio y la contrapartida será el rubro Saldo por revaluación

RT 17, 8

C.P. Martín Kerner

## Bienes de Uso - Revaluación

### ■ Norma de transición

- 8.3.2. Una entidad deberá, ya sea que adopte el modelo de revaluación para todos o parte de sus bienes de uso o mantenga el criterio de medición anterior a la incorporación de ese modelo, desafectar los saldos de revalúo determinados y contabilizados bajo normas contables o legales de acuerdo con los criterios para su mantenimiento o desafectación establecidos en las secciones 5.11.1.1.2.6. (Contabilización de la revaluación) y 5.11.1.1.2.7 (Tratamiento del Saldo por revaluación)
  - Imputación contra RNA

RT 17, 8

C.P. Martín Kerner

# **Propiedades de inversión y Activos no corrientes que se mantienen para su venta (incluyendo aquellos retirados de servicio)**

Sección 5.11.2. RT 17

## **Prop. Inversión y AnoC p/venta**

### **■ Propiedades de inversión**

- Se incluyen las propiedades que:
  - se encuentren alquiladas a terceros a través de un arrendamiento operativo; o
  - se mantienen desocupadas con fin de acrecentamiento de valor a largo plazo, hasta su venta
  - con prescindencia de si ese destino de los bienes se corresponde o no con la actividad principal del ente

## Prop. Inversión y AnoC p/venta

### ■ Propiedades de inversión

#### ● Exclusión

- No se incluyen a las propiedades de inversión que estén siendo utilizadas transitoriamente por su dueño en la producción o suministro de bienes o servicios o para propósitos administrativos, hasta que se decida su venta, las cuales se consideran bienes de uso

RT 17, 5.11.2. Propiedades de inversión y AnoC para la venta

C.P. Martín Kerner

## Prop. Inversión y AnoC p/venta

### ■ Activos no corrientes que se mantienen para su venta (incluyendo retirados de servicio)

- Se incluyen en esta sección los activos no corrientes (excepto participaciones permanentes en otras sociedades y participaciones no societarias en negocios conjuntos) mantenidos para la venta y los bienes retirados de servicio

RT 17, 5.11.2. Propiedades de inversión y AnoC para la venta

C.P. Martín Kerner

## Prop. Inversión y AnoC p/venta

- Activos no corrientes que se mantienen para su venta (incluyendo retirados de servicio)
  - Se consideran activos no corrientes mantenidos para la venta con las siguientes condiciones:
    - a) el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata (en los términos usuales y habituales para la venta de estos activos)
    - b) su venta debe ser altamente probable
    - c) debe esperarse que la venta se produzca dentro del año de la fecha de la clasificación

RT 17, 5.11.2.1. Bienes de Uso

C.P. Martín Kerner

## Prop. Inversión y AnoC p/venta

- Activos no corrientes que se mantienen para su venta (incluyendo retirados de servicio)
  - Exclusión
    - No se incluyen en esta sección las propiedades adquiridas con el propósito de venderlas en el curso normal de las operaciones del negocio o que se encuentren en proceso de construcción o desarrollo con vistas a dicha venta, todas las cuales se considerarán bienes de cambio

RT 17, 5.11.2. Propiedades de inversión y AnoC para la venta

C.P. Martín Kerner

## Prop. Inversión y AnoC p/venta

### ■ Medición contable

- La medición contable de estos bienes se efectuará, alternativamente, de acuerdo con alguno de los siguientes criterios primarios:
  - a) al costo original menos su depreciación acumulada (según 5.11.1. Bienes de uso); o
  - b) a su valor neto de realización (VNR)

RT 17, 5.11.2. Propiedades de inversión y AnoC para la venta

C.P. Martín Kerner

## Prop. Inversión y AnoC p/venta

### ■ Medición contable (cont.)

- Si el VNR es mayor que la medición contable anterior, se reconocerá la ganancia resultante, siempre que:
  - a) exista un mercado efectivo para la negociación de los bienes y su VNR pueda determinarse sobre la base de transacciones de mercado cercanas a la fecha de cierre para bienes similares; o
  - b) el precio de venta esté asegurado por contrato

RT 17, 5.11.2. Propiedades de inversión y AnoC para la venta

C.P. Martín Kerner

## Prop. Inversión y AnoC p/venta

### ■ Medición contable (cont.)

#### ● Condiciones (cont.):

- Si no se cumple alguna de las condiciones anteriores, la medición contable se efectuará al costo original (o al último valor corriente) que se hubiere contabilizado, menos su depreciación acumulada, siguiendo los criterios descritos en la sección 5.11.1 de la RT 17 (Bienes de uso excepto activos biológicos)

RT 17, 5.11.2. Propiedades de inversión y AnoC para la venta

C.P. Martín Kerner

## Cambios en las normas de presentación

Modificaciones a las RT 9 y 11

Nuevos rubros y nueva información complementaria

## Ejemplificación

### ■ Caso 1

- Inmuebles entregados en arrendamiento operativo (alquiler) o desocupadas pero destinadas a tal fin, cuando esa actividad no sea la principal del ente
- Antes de RT 31
  - Inversiones
- Desde RT 31
  - Propiedades de inversión

C.P. Martín Kerner

## Ejemplificación

### ■ Caso 2

- Inmuebles desocupados y destinados a acrecentamiento de valor a largo plazo
- Antes de RT 31
  - Inversiones
- Desde RT 31
  - Propiedades de inversión

C.P. Martín Kerner

## Ejemplificación

### ■ Caso 3

- Inmuebles no destinados a su venta en el curso ordinario de los negocios pero que se ha decidido vender, se encuentran disponibles para tal fin en condiciones habituales para ese tipo de bienes y existe probabilidad alta de venta dentro del año de la fecha de clasificación

- Antes de RT 31

- Inversiones (u otros activos)

- Desde RT 31

- Otros activos (activos disponibles para la venta)

C.P. Martín Kerner

## Ejemplificación

### ■ Caso 4

- Inmuebles que están siendo utilizados transitoriamente por el dueño en la producción o suministro de bienes o servicios o para propósitos administrativos, hasta que se decida su destino a arrendamiento operativo o venta

- Antes de RT 31

- Bienes de uso

- Desde RT 31

- Bienes de uso

C.P. Martín Kerner

## Ejemplificación

### ■ Caso 5

- Inmuebles entregados en arrendamiento operativo o desocupadas pero destinadas a tal fin, cuando esa actividad sea la principal del ente
- Antes de RT 31
  - Bienes de uso
- Desde RT 31
  - Propiedades de inversión

C.P. Martín Kerner

## Ejemplificación

### ■ Caso 6

- Propiedades destinadas a venta o en construcción o desarrollo para su venta, en el curso normal de las actividades del negocio
- Antes de RT 31
  - Bienes de cambio
- Desde RT 31
  - Bienes de cambio

C.P. Martín Kerner

## Mod. a la RT 9

### ■ A.2. Inversiones

- Son las realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio, explícito o implícito, y que no forman parte de los activos dedicados a la actividad principal del ente, y las colocaciones efectuadas en otros entes. No se incluyen en este rubro las inversiones en bienes inmuebles (terrenos o edificios), las que se incluyen en el acápite A.6 Propiedades de Inversión
  - Incluyen entre otras: títulos valores - depósitos a plazo fijo en entidades financieras – préstamos

C.P. Martín Kerner

## Mod. a la RT 9

### ■ A.5. Bienes de Uso

- Son aquellos bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad principal del ente y no a la venta habitual, incluyendo a los que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por compras de estos bienes.
- Los bienes, distintos a Propiedades de Inversión, afectados a locación o arrendamiento se incluyen en Inversiones, excepto en el caso de entes cuya actividad principal sea la mencionada

C.P. Martín Kerner

## **Mod. a la RT 9**

### **■ Nueva sección:**

#### **■ A.6. Propiedades de Inversión**

- Son los bienes inmuebles (terrenos o edificios) destinados a obtener renta (locación o arrendamiento) o acrecentamiento de su valor, con independencia de si esa actividad constituye o no alguna de las actividades principales del ente

C.P. Martín Kerner

## **Mod. a la RT 9**

#### **■ A.8. Otros Activos**

- Se incluyen en esta categoría los activos no encuadrados específicamente en ninguna de las anteriores. Ejemplo de ellos son los activos no corrientes mantenidos para la venta y los bienes de uso desafectados

C.P. Martín Kerner

## Mod. a la RT 9

### ■ Estado de resultados

- Se elimina el último párrafo de la sección A “Estructura y contenido” del capítulo IV “Estado de resultados” de la RT 9
  - Esto obedece a que en función de lo dispuesto en la sección 8.3.2 ya no resulta aplicable que las desafectaciones de saldos de revalúos y asimilables preexistentes se expongan en los mismos sectores del estado en que aparezcan las depreciaciones, ventas, bajas o desvalorizaciones que las motivaron

C.P. Martín Kerner

## Mod. a la RT 9

### ■ Información complementaria

- A.3. Bienes de uso
  - Naturaleza, saldos iniciales, adiciones, revaluaciones, bajas, depreciaciones, desvalorizaciones por disminuciones de los valores recuperables, recuperos de ellas, ajustes y saldos finales de los grupos de activos que integran el rubro, separadamente para los valores originales y la depreciación acumulada
    - Dentro de cada uno de los grupos de activos, se individualizarán los importes correspondientes a los bienes incorporados mediante arrendamientos financieros

C.P. Martín Kerner

## Mod. a la RT 9

### ■ Información complementaria

- Se incorpora la sección C.9. Revaluación de bienes de uso (excepto activos biológicos)
  - En los casos de revaluación de bienes de uso (excepto activos biológicos), se expondrá como información complementaria la siguiente:
    - a) enunciación de las fechas a las cuales se practicó la revaluación de cada una de las clases separadas
    - b) indicación acerca de si la revaluación se ha practicado con personal propio o si se han utilizado los servicios de un tasador o especialista en valuaciones que reúna condiciones de idoneidad y de independencia respecto de la entidad

C.P. Martín Kerner

## Mod. a la RT 9

### ■ Información complementaria

- Se incorpora la sección C.9. Revaluación de bienes de uso (excepto activos biológicos)
  - En los casos de revaluación de bienes de uso (cont.):
    - c) detalle de los métodos y las hipótesis significativas utilizadas en la estimación del VR de los bienes revaluados
    - d) manifestación acerca de la medida en que el VR de los bienes revaluados, fue determinado por referencia a precios observables en un mercado activo, o a transacciones de mercado recientes, realizadas entre partes debidamente informadas e independientes, o si fue estimado en base a otras técnicas de medición

C.P. Martín Kerner

## Mod. a la RT 9

### ■ Información complementaria

- Se incorpora la sección C.9. Revaluación de bienes de uso (excepto activos biológicos)

- En los casos de revaluación de bienes de uso (cont.):

- e) indicación, para cada clase de bienes de uso (excepto activos biológicos) que haya sido objeto de revaluación, del importe contable que hubiera correspondido informar en el estado de situación patrimonial si no se hubiera revaluado
- f) presentación de los movimientos del Saldo por revaluación registrados durante el ejercicio, así como la indicación de que su saldo no es distribuible ni capitalizable mientras permanezca como tal

C.P. Martín Kerner

## Mod. a la RT 9

### ■ Información complementaria

- Se incorpora la sección C.9. (cont.)

- En los casos de revaluación de bienes de uso (cont.):

- g) en los casos en que se opte por no transferir el saldo originado por la revaluación a los RNA en función al consumo o a la baja de los activos que hayan sido motivo de una revaluación, deberá exponerse la proporción de vida útil consumida correspondiente a dichos activos y el importe que la entidad podría haber transferido a RNA a la fecha de cierre del período contable que se informa
- h) en caso de ser requerida una aprobación por organismos de control, en virtud de regulaciones legales, indicar la información correspondiente a dicha aprobación

C.P. Martín Kerner

## Mod. a la RT 11

### ■ Modificaciones a la RT 11

- Se incluyen modificaciones similares a las explicadas para la RT 9
- Se modifican:
  - Sección B.3. (Superávit/Déficit diferidos) del cap. V
  - Sección A.4. (cuadro BU) del capítulo VII

C.P. Martín Kerner

## Informe sobre RT 31

Informe del  
CENCyA  
de la FACPCE



# Valor Recuperable

Normas Contables  
Profesionales

RT 17. Sección 4.4.

C.P. Martín Kerner

## Medición contable

- Para la medición contable de
  - activos y pasivos; y
  - de los resultados relacionados
- se aplicarán los criterios primarios enunciados en las normas contenidas en la Sección 5 de la RT 17, con sujeción –en el caso de los activos– a la consideración de los límites establecidos en la Sección 4.4. (Comparaciones con valores recuperables).

RT 17, 5. Medición contable en particular

C.P. Martín Kerner

## Criterio general

- Ningún activo (o grupo homogéneo de activos) podrá presentarse por un importe superior a su valor recuperable (VR), entendido como el mayor entre:
  - su valor neto de realización;
  - su valor de uso,
    - definido como el valor actual esperado de los flujos netos de fondos que deberían surgir del uso de los bienes y de su disposición al final de su vida útil (o de su venta anticipada).

RT 17, 4.4.1. VR - Criterio general

C.P. Martín Kerner

## Frecuencia de las comparaciones

- Las comparaciones entre las mediciones contables primarias de los activos y sus correspondientes valores recuperables deben hacerse cada vez que se preparen estados contables, en los casos de:
  - Cuentas a cobrar
  - Bienes de cambio
  - Instrumentos derivados sin cotización
  - P.O.S. valuadas al costo
  - Bienes destinados a alquiler

RT 17, 4.4.2. VR - Frecuencia de las comparaciones

C.P. Martín Kerner

## Frecuencia de las comparaciones

### ■ En los casos de:

- Bienes de uso
- Intangibles
- P.O.S. valuadas al VPP



- ### ■ la comparación con el VR deberá hacerse cada vez que se preparen estados contables **sólo si** existe algún indicio de **desvalorización** o se trate de un intangible o llave con vida útil indefinida.

RT 17, 4.4.2. VR - Frecuencia de las comparaciones

C.P. Martín Kerner

## Frecuencia de las comparaciones

### ■ Indicios de desvalorización:

- Declinaciones en los valores de mercado de esos bienes, superiores a las que deberían esperarse
- Cambios importantes en los mercados y en los contextos tecnológicos, legales, económicos
- Disminución del valor total de las acciones del ente no atribuibles a variaciones de su PN
- Obsolescencia o daño físico del activo
- Cambios en que se usarán los bienes (como discontinuación de operaciones o reestructuraciones)

RT 17, 4.4.2. VR - Frecuencia de las comparaciones

C.P. Martín Kerner

## Frecuencia de las comparaciones

### ■ Modelo de nota

- Para los bienes de uso, intangibles y participaciones al VPP, sugerimos:

~~■ Los bienes de uso, en su conjunto, no superan su valor recuperable.~~

■ *La entidad no realizó la comparación del importe en libros de sus activos fijos con sus respectivos valores recuperables, porque no hubieron indicios de deterioro que requirieran realizar tal comparación, de acuerdo con las normas contenidas en el punto 4.4 de la RT 17*

## Normas Legales

Res. IGJ 7/2005

### Res. IGJ 7/2005

- Estados contables. Normas técnicas. Salvedades
  - Artículo 264.– Las sociedades por acciones y las de SRL cuyo capital alcance el importe fijado por el art. 299 LSC, presentarán a la IGJ sus estados contables anuales o por períodos intermedios, expresados en pesos.
  - La confección de los mismos debe ajustarse a las normas técnicas profesionales vigentes y sus modificaciones (RT de la FACPCE), en las condiciones de su adopción por el CPCE CABA, y en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, en disposiciones reglamentarias y en las presentes Normas.

## Res. IGJ 7/2005

### ■ Estados contables. Normas técnicas. Salvedades

- Artículo 264.– Las sociedades por acciones y las de SRL cuyo capital alcance el importe fijado por el art. 299 LSC, presentarán a la IGJ sus estados contables anuales o por períodos intermedios, expresados en pesos.
- La confección de los mismos debe ajustarse a las normas técnicas profesionales vigentes y sus modificaciones (RT de la FACPCE), en las condiciones de su adopción por el CPCE CABA, y en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, en disposiciones reglamentarias y en las presentes Normas.

Res. IGJ 7/2005 – Art. 264

C.P. Martín Kerner

## Res. IGJ 7/2005

### ■ Revalúos Técnicos

- Artículo 275.– Las sociedades por acciones y las SRL cuyo capital alcance el importe fijado por el art. 299 LSC, no podrán contabilizar en su patrimonio neto revalúos técnicos de bienes de uso o de naturaleza similar
  - Podrán sin embargo realizar los mismos a fin de exponer el valor revaluado de los bienes como información complementaria a incluir en notas a los estados contables

Res. IGJ 7/2005 – Art. 275

C.P. Martín Kerner

## Res. IGJ 7/2005

### ■ Revalúos Técnicos

- Condiciones para Rev. Técnicos en notas:

- 1. Aprobación del revalúo por los órganos de administración y gobierno de la sociedad
- 2. Presentación a la IGJ de:
  - a) Actas donde consta la aprobación de Directorio y Asamblea
  - b) Publicación de convocatoria a Asamblea (salvo unánime)
  - c) Inventario de los bienes revaluados, con indicación de su importe anterior al revalúo y valor resultante de la revaluación; deberá estar firmado por contador público
  - d) Informe fundado de perito con título universitario habilitante y que posea especialización por la clase de bienes revaluados
  - e) Dictamen de precalificación suscripto por graduado en ciencias económicas

Res. IGJ 7/2005 – Art. 275

C.P. Martín Kerner

## Res. IGJ 7/2005

### ■ Revalúos Técnicos anteriores (RT 10)

- Artículo 276.– La reserva técnico-contable constituida por revalúos técnicos aprobados por la IGJ con anterioridad a la Res. IGJ 7/2005, se debitará hasta agotarse, por el consumo de los bienes revaluados (amortización del ejercicio o período, baja o venta y desvalorización)
- Dicho débito se efectuará con crédito al resultado del ejercicio y se expondrá bajo la denominación "Desafectación Reserva Revalúo Técnico" en la parte pertinente del estado de resultados
  - La reserva mencionada podrá utilizarse para cubrir pérdidas finales de ejercicio y se considerará a los efectos de los artículos 94 y 206 de la LSC

Res. IGJ 7/2005 – Art. 276

C.P. Martín Kerner